



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 107-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 02 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

## POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024/HMPP-CM de fecha 26 de marzo de 2024 en Sesión Extraordinaria N° 03, Informe N° 208-2024-HMPP-A/SG de Secretaria General, Informe Legal N° 286-2023-PRPS-OGAJ/HMPP, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 03 de agosto de 2022, Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales Sobre el Monto destinado al Fortalecimiento de las Funciones de Fiscalización, regula la estructura contenida, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales.

Que, el Balance Semestral (BASE), es un documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos, mediante el cual informan sobre la planificación, ejecución y los resultados, del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora, realizada individualmente, o como integrante de una



Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Paolo  
Ricardo FAU 20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/04/2024 17:12:06-0500

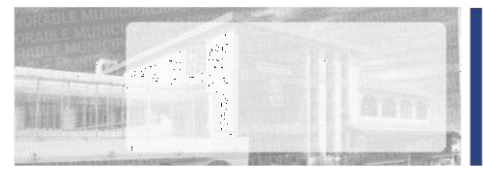


Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moisés FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/04/2024 18:12:51-0500



Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS Paolo  
Ricardo FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/04/2024 11:31:56-0500

*Un futuro diferente*



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

comisión (ordinaria, investigadora, especial u otra), bajo la estructura en el anexo 2 de la Directiva en mención;

Que, el numeral 6.10 de la referida Directiva, establece que el Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntado el documento que lo acredita en dicha función en los plazos vigente; b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o concejeros regionales, cuando estos le encargan dicha actividad, coordinando que se tenga todo la información previamente registrada; c) Verificar que la informática registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la "Ejecución del Gasto de Fiscalización" y los "Resultados de la Fiscalización", del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o concejeros regionales, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2024/HMPP-CM de fecha 26 de marzo de 2024 en Sesión Extraordinaria N° 03, se acuerda designar al encargado del registro de la información del aplicativo informático del balance semestral de Consejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, de acuerdo a la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI de la Contraloría General de la República,

Que, el Art. 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RATIFICAR**, a partir de la fecha al Bach. /Ing. **Moisés SOTO MEJÍA**, Secretario General de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE (FR)** del registro de la información general de los datos de los regidores municipales y del encargo, información del presupuesto anual asignado y el presupuesto certificado para la fiscalización 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **RATIFICAR**, a partir de la fecha al Ing. **Oscar Aquiles CHOQUE CRUZ**, Sub Gerente de informática y sistemas de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN (ER)** para Generar la solicitud de acceso en el aplicativo Informático de la Contraloría General de la Republicas CGR – Balance Semestral de Recursos de Fiscalización, por los considerandos indicados.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a los funcionarios signados en el artículo primero y segundo de la presente resolución y a las áreas competentes de la Municipalidad para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*